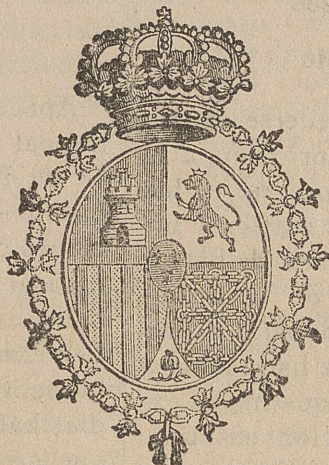


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

El Sumillert de Corps de S. M. dice con fecha de hoy a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado el día sin fiebre, descansando largos ratos y continúa mejorando».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 13 de Marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros».

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 14 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.301

GOBIERNO CIVIL

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid.

Aumento gradual de sueldo 1922-23

RESOLUCIÓN

No habiéndose recibido reclamación alguna contra los escalafones de aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras de la provincia, correspondientes al bienio 1922-23, que se publicaron con carácter provisional en los «Boletines Oficiales» de los días 7 y 17 de Febrero próximo pasado, se declaran firmes y definitivos ambos escalafones.

Los señores Maestros y Maestras ascendidos pueden recoger los nuevos Títulos en la Sección administrativa, o solicitar se les remita a sus respectivos destinos, previo reintegro con una póliza de 1'20 pesetas, e igualmente todos los interesados pueden retirar los documentos aportados al concurso.

Valladolid, 5 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Más

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.263

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para la construcción de adoquinado de granito de la calle de las Angustias, desde Torrecilla a la Diputación, se celebrará la segunda, con las mismas condiciones de la primera, el día 13 de Abril próximo a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general, en los días hábiles desde el siguiente en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta durante las horas de oficina y el último hasta las doce.

Valladolid, 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.267

Aldea de San Miguel

Para que la Junta pericial de esta población pueda proceder con el debido acierto a la formación de los apéndices que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1928, se hace necesario que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas de este término municipal, presenten las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas con arreglo a la nueva ley del Timbre y por duplicado en esta Secretaría, las de pecuaria hasta el 25 del actual, y las de rústica y urbana, en todo el mes en curso.

Aldea de San Miguel, a 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Pedro Arribas*.

Núm. 1.274

Casasola de Arión

Los mozos que al final se relacionan, no han comparecido ni han sido representados en el acto de la clasificación de soldados, y como se ignora su paradero, se les cita para que lo verifiquen en esta Casa Consistorial el día 20 como tercer domingo del mes y su hora de las once, que ha de tener lugar la resolución de los casos que quedaron pendientes el día 6 de este mismo mes, apercibiéndoles de ser declarados prófugos.

Casasola de Arión, a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Dimas Aranda*.

Mozos que se citan

Gregorio Clavero Varela, hijo de Dámaso y de Adela.

Eufronio González Mateos, hijo de Agustín y de Anastasia.

Raimundo Mateos García, hijo de Celedonio y de Saturaia.

Francisco-Javier Mateos Tabarés, hijo de Prudencio y de María.

Núm. 1.277

Castrillo de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrillo de Duero, 12 de Marzo de 1927.—El Presidente accidental, *Florentino Paredes*.

Núm. 1.269

Esguevillas

Habiendo recurrido ante esta Alcaldía la Comisión encargada de gestionar la realización de las obras necesarias de limpieza y monda de los arroyos y cauces de este término, a fin de evitar el estancamiento de aguas en las fincas, con grave perjuicio en las cosechas, participando que el día 14 del mes actual darán principio dichas obras. Lo hago público por medio del presente para conocimiento de todos los propietarios de este término, advirtiéndoles de la obligación en que se hallan de contribuir en la proporción que corresponda a sus respectivas fincas al pago de dichas obras.

Esguevillas, a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 1.250

Laguna de Duero

Don Mariano Escudero Galván, don Juan Vázquez Fuentes, y don Ramón de Recalde y Laca, Alcalde-Presidente, Concejal-Depositario y Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero,

Certifican: Que de los libros de contabilidad que existen en este Ayuntamiento, respectivos a la cuenta y razón del presupuesto semestral de 1926, aparece lo siguiente:

Ingresos

Existencia que resultó en 30 de Junio de 1926, 2.788'39 pesetas.

Recaudado desde 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1926, 17.478'70 pesetas.

Total, 20.267'09 pesetas.

Gastos

Satisfecho durante el mismo semestre, 15.550'51 pesetas.

Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1926, 4.716'58 pesetas.

Para que conste y obre los efectos oportunos, en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado durante los seis meses, expedimos la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, a 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Mariano Escudero.—El Depositario, Juan Vázquez.—El Secretario, Ramón de Recalde.

Núm. 1.286

Lomoviejo

Debiendo de procederse dentro del mes de Abril próximo a la formación de apéndices a los amillaramientos por rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de contribución de este término para el año próximo de 1928, se hace saber a los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas acompañadas de los títulos en que conste haber satisfecho a la Hacienda el impuesto correspondiente, cuya presentación la verificarán hasta el día 15 de Abril.

Lomoviejo, 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Valentín Cermeño.

Núm. 1.280

Medina de Rioseco

Don Remigio Cabezas Díez, Alcalde constitucional de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que a instancia del mismo mozo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Benigno Bastardo López, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Bastardo Zarzuelo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Rafael y de Francisca, nació en Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, el día 22 de Febrero de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Medina de Rioseco, que fué su última residencia en España.

Sus señas particulares son: pelo negro, poca estatura, color blanco y una verruga en el temporal derecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Bastardo Zarzuelo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que que suscribe.

Medina de Rioseco, a 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.285

Olmedo

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 18 de Febrero último, el presupuesto extraordinario para atenciones de las obras que tiene que realizar este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con las memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Olmedo, 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 1.293

Pedrosa del Rey

Por segunda vez se anuncia la vacante de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término municipal; la primera, dotada con seiscientas pesetas, y la segunda, con trescientas sesenta y cinco, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a las plazas indicadas, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días en esta Alcaldía; pasado el señalado plazo, no serán admitidas las que se presentaren.

Pedrosa del Rey, a 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 1.245

San Miguel del Pino

Presentadas las cuentas de ordenación, Depositaria y administración de los fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1925-26, suplemento o habilitación de créditos por medio de transferencias, y el ejercicio semestral de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo con los documentos que lo justifican, por espacio de quince días, a fin de que los vecinos de este término puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes conforme dispone el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

San Miguel del Pino, a 8 de Marzo de 1927.—El Alcalde Agustín Tapia.

Núm. 1.246

San Miguel del Pino

Don Agustín Tapia Castellanos, don Julián González Braña y don Esteban Tapia Castellanos, Alcalde, Secretario y Depositario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifican: Que durante el año de 1925-26 y suplemento habido durante el mismo y en el ejercicio semestral, se han realizado en este Municipio las operaciones siguientes y su estado económico es como sigue, a saber así:

Ingresos

Existencia en 30 de Junio de 1924-25, 185'96 pesetas.

Cobros hechos durante el ejercicio 1925-26, 5.911'77 pesetas.

Cobros hechos durante el ejercicio de suplemento, 322'05 pesetas.

Cobros hechos durante el semestre de 1926, 3.616'74.

Suman todos los ingresos, 10.036'52 pesetas.

Gastos

Pagos hechos durante el ejercicio de 1925-26, 5.956'26 pesetas.

Pagos hechos durante el suplemento, 449'22 pesetas.

Pagos hechos durante el semestre de 1926, 3.456'04 pesetas.

Suman todos los gastos, 9.861'52 pesetas.

Resumen general

Importan los ingresos por todos conceptos, 10.036'52 pesetas.

Importan los gastos por todos conceptos, 9.861'52 pesetas.

Existencia en 31 de Diciembre de 1926, 175 pesetas.

San Miguel del Pino, a 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Agustín Tapia.—El Secretario, Julián González.

Núm. 1.265

San Pablo de la Moraleja

Para proceder a la formación de los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término municipal, para el año próximo de 1928, se hace saber a todos cuantos tuvieren alteración en su riqueza, que pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días del presente mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañando los títulos en que conste la transmisión y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

San Pablo de la Moraleja, 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 1.270

Sardón de Duero

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sardón, a 10 de Marzo de 1927.
—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel.
Bobadilla del Campo.
Castrejón.
Siete Iglesias de Trabancos.
Torrelobatón.
Urueña.

Núm. 1.232

Traspinedo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 9 del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Leto López Redondo.
» Rodrigo Sanz Peñas.
» Hipólito Moro.
» Santos González Martínez.
» Eugenio Velicia Sanz.

Parte personal

D. Marcos Fernández.
» Tomás Olmedo Peñas.
» José López San Juan.
» Pantaleón San Martín Velicia.
Traspinedo, 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 1.230

Villamuriel de Campos

En el acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, por el padre del mozo del actual reemplazo, Fulgencio Alfonso Bello, alegando tener derecho a disfrutar prórroga de incorporación a filas de primera clase el mozo dicho, fundada en ser hijo único, de padre pobre y sexagenario, fué manifestado el tener el mozo dos hermanos en ignorado paradero por más de diez años, cuya manifestación es estimada por el Ayuntamiento, y a tenor de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de quintas, se hace público por el

presente edicto, para que hechas las averiguaciones necesarias, queden unidas a su respectivo expediente, desconociendo en la actualidad su domicilio.

Villamuriel de Campos, a 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tomás Delgado.

Hermanos del mozo que se citan

Valeriano Alfonso Bello, de 35 años de edad, hijo de Matías y de Francisca, de profesión obrero.
Esteban Alfonso Bello, de 32 años de edad, hijo de Matías y de Francisca, obrero también y naturales de esta villa.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

Año de 1927

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Valladolid*Concejales*

D. Arturo Yllera Serrano
» Francisco Sanz Pérez
» Antonio Miguel Romón
» Javier González Sarriá
» Julio Francia Manjón
» Hilidio Cantalapiedra
» Gregorio Merino Pineda
» Francisco López Ordóñez
» Lorenzo Requena Clérigo
» Pedro Prada Lagarejos
» Pedro Díaz Muñoz
» Valentín de la Plaza
» José García Lomas
» Bernardo Taboada
» Felipe Sáinz Alonso
» Luis Gómez Puente
» Cecilio Casado Santos
» Bernardo Martín Rubio
» Valentín Orejas Vallés
» Manuel Valls Valencia
» Manuel Burillo Stholle
» Fernando Martínez Moraleja
» Francisco J. Foronda González
» Florencio Llorente Cesteros
» José María Maroto
» Pedro Moro Arquero
» Emilio Fernández Cadarso
» Cándido Martín Martín
» Clodoaldo García Muñoz
» Jesús Varona Trigueros
» José Gómez Rodríguez
» José María Villalta
» Juan Duro González
» Rafael Casado Moyano
» Sinforiano Alvarez
» Faustino Belloso P. Batallón
» Cirilo Montes
» Guillermo Gil Reboleño

Mayores contribuyentes

D. Emeterio Guerra
» Calixto F. Loras
» Federicco Tejedor Melero
» Gregorio García Garrote
» Andrés Martín
» Luciano Suárez

D. Norberto Adulce
» Justo Garrán
» Luis de la Mora
» Abel González
» Alberto Escobar
» Agustín Rodríguez
» Antonio Montero
» Emilio Molina Ruiz
» Eusebio Alcalde
» Eusebio Arconada
» José Fernández
» Manuel Santos
» Mariano Greciet
» Ricardo Martín
» Santos Rodríguez
» Eustasio Abril Carnero
» Florentín Bobo Díez
» Julio Bustillo
» Miguel Pardo y Pardo
» Jesús Rivero Ramos
» Claudio Martín Hernández
» Luis Altolaquirre
» Lesmes Alvarez
» Gonzalo Hernández Pérez
» Vidal Pérez
» Aquilino Sánchez
» Bonifacio Fernández
» Baldomero Alonso
» Juan Trueba Pardo
» Feliciano Estévez
» José María Martín
» Alfredo Suárez
» Sixto Ortiz
» Nicolás Moratinos
» Julio Alonso
» Eustasio Tresgallo
» José M.^a González Echávarri
» Pedro Martín Martín
» Isaías Bobo Díez
» Rufo Luelmo García
» Anastasio Gil
» Angel M. Llamas
» Enrique Guillén
» Acisclo Murcia
» Adolfo Delibes
» Alberto Guiloche
» Alejandro Anglés
» Alfredo Pérez
» Antonio Alonso
» Antonio Arias Fernández
» Antonio Sampedro
» Basilio Rodríguez
» Clodoaldo Sánchez
» Eduardo Medrano
» Gregorio Calvo
» Guillermo del Paso
» José López Rumayor
» Juan Simón San José
» Julio Agero
» Justo Muñoz
» Leónides Gómez Alvarez
» Luis García Osorio
» Manuel Martínez
» Manuel Vaquero
» Miguel Luis Merchán
» Pablo Lobato
» Patricio Ruiz
» Pedro García
» Pudente Leal
» Ricardo Lastra
» Roque González
» Telesforo Hernández
» Teodosio Peña
» Timoteo Rodríguez
» Valentín Caderot
» Venancio Pinedo
» Vicente Zurbano
» Fernando Santarén
» Felipe Rodríguez
» José Sánchez Díaz
» José Gómez Sigler
» Eulogio González
» Benito Guerra Llanos
» Constantino Mateo
» Antonio Jalón Jalón
» Tiburcio Gómez
» Enrique Miralles Prast
» Eudocio López
» Eduardo Hickman-Dole
» Rafael Serrano

D. Bautista Alonso
» Ciriaco Rueda
» Claudio Casas
» Faustino Arribas
» Gervasio Gato
» José Escudero García
» Leoncio Izquierdo
» Mariano García
» Mariano Miranda
» Pantaleón Muñoz
» Pedro Iglesias
» Ramón de Castro
» Sindulfo Cocho
» Toribio García
» Emilio Bejarano
» Jerónimo Gavilán
» Belisario F. de Velasco
» Ramón Moliner
» Ramón Freixas
» Félix Prieto Palacios
» Eladio Ciancas Callomayorga
» Francisco Gómez Rodríguez
» Antonio Vallejo
» Severiano Saracibar
» Manuel Madruño
» Nicasio Garrote
» Agustín Gutiérrez
» Evaristo Millán
» Benigno Pérez
» Teodoro Corbella Rodríguez
» Fidel Moncada
» Jacinto Sanz Tremiño
» Anastasio Gómez
» Juan Navas Pérez
» Medardo Iglesias
» Aureliano Santervás
» Emilio García Alcubilla
» Leopoldo Fernández
» Senén Prieto Prieto
» Santiago Stanible
» Isidoro Sánchez
» Félix Cuadrado
» Leopoldo Briso Montiano
» Cesáreo Padierna Villapardierna
» Alfonso Gil Tejerizo
» Eduardo Luis
» Baldomero Lazo Ruiz-Zorrilla.
» Ramón Sanz
» Esteban Gómez Díez
» Manuel Franco
» Paulino Herrero Martín
» Vicente Moliner Vaquero
» Argeo Gutiérrez Cañas
» Julio de la Cuesta
» Pedro Turrado
» Fernando Gago Velasco
» Isidro Santos de Diego
» Mariano Gallego Lebrero
» Modesto Coloma
» Felipe Valdeolmillos Hernández
» Donaciano García Martín
» Primitivo Bustamente
» Ramón Arroyo Ruiz
» Mariano Herrero Orobón

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.243

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de la cantidad de doce mil novecientas

treinta pesetas, intereses legales, gastos de protestos y costas que le adeuda don Perfecto Escorial, se venden en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, los bienes muebles que a continuación se expresarán, embargados al deudor, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Seis butacas y un sofá de madera color nogal, forradas de brocato, en junto, tasadas en	50
Seis sillas torneadas de madera de haya, corrientes	24
Una mesa de comedor de uso corriente y color nogal, tasada en	30
Un aparador con cristales y color nogal	50
Un automóvil marca «Pillard» de siete plazas, con cubiertas Michelin, matrícula de Madrid, número 5.086	1.500
Otro automóvil pequeño de tres plazas, marca «Austin», matrícula de Segovia	500
TOTAL	2.154

Valladolid, 10 de Marzo de 1927.
—Gregorio Núñez.

48

Núm. 1.244

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente, se emplaza por segunda vez a don Pedro Fernández Martín, Médico y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de cinco días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, compareza en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se siguen contra el mismo a instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre de

don Mariano Muñoz Redondo, sobre pago de 6.050 pesetas, intereses legales y costas, previniéndole que si transcurriese dicho término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

49

Núm. 1.292

VILLALÓN

Serafín Bilbao Albóniga, natural de Bermeo, partido de Guernica, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión pescador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Bermeo, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 25 del año 1926, por hurto de cien pesetas, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Villalón, con el objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Villalón, a 12 de Marzo de 1927.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.281

El señor Coronel y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados antes del 25 de Abril, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once horas, en la Zona de Reclutamiento de esta capital.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 200 quintales métricos.
Harina tropa, 400 quintales métricos.
Cebada, 1.500 quintales métricos.
Paja pienso, 1.500 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 50 quintales métricos.
Cok, ranchos, 100 quintales métricos.
Leña, ranchos, 500 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 90 quintales métricos.
Petróleo, 25 litros.

NOTAS.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en la Zona de Reclutamiento de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.^a En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.^a El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

Valladolid, 11 de Marzo de 1927.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Núm. 1.264

El Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Abril próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes en curso, a las once horas, en la Zona de Reclutamiento de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

NOTA.—Los proponentes, han de estar presentes en el acto del concurso.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, 100 litros
Arroz, 10 kilos
Azúcar, 150 kilos
Carne para bisteks, 300 kilos
Café, 25 kilos
Carbón de cok, 110 quintales
Carbón mineral, 50 quintales
Carbón vegetal, 30 quintales
Carne de vaca para cocido, 200 kilos
Gallinas (número), 250
Garbanzos, 50 kilos
Huevos (número), 5.000
Jabón común, pinta azul, 150 kilos
Mantequilla de vaca, 3 kilos
Jamón limpio, 30 kilos
Leche de vaca, 2.000 litros
Manteca de cerdo, 25 kilos
Merluza, 200 kilos
Pasta para sopa, 8 kilos
Patatas, 1.000 kilos
Riñones, 10 kilos
Sesos, 2 kilos
Tocino, 50 kilos
Vino de Jerez, 120 litros
Vino común, 350 litros
Leña, 30 quintales
Hueso de vaca, 100 kilos
Verduras, 100 kilos
Tomates, 80 kilos
Sal, 50 kilos
Fruta, 100 kilos
Guisantes frescos, 15 kilos
Galletas, 3 kilos
Cebollas, 100 kilos

Valladolid, 12 de Marzo de 1927.
El Capitán de Intendencia Secretario, Marcelo Roldán.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial